

CIRCULAR N° 15/2022

REF: ACORDADA N° 8138-MODIFICACIÓN ACORDADA N° 7972

Montevideo, 9 de marzo de 2022.

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a fin de comunicar la Acordada N° 8138 del día 9 de marzo de 2022, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8138

En Montevideo, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Sres. Ministros Dres. John Pérez Brignani –Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y Doris Morales Martínez, con la asistencia de su Prosecretario Letrado doctor Juan Pablo Novella Heilmann;

DIJO:

- I) Que por Acordada Nro. 7.972, del tres de mayo de dos mil dieciocho, la Suprema Corte de Justicia aprobó el sistema de capacitación para la formación continua de Defensores, Secretario II (Abogado) y Procuradores.
- II) Que la experiencia ha demostrado beneficios en que quienes prestan funciones en las Defensorías Públicas tengan la posibilidad de capacitarse y mantenerse actualizados, ameritando que se hagan necesarios ajustes a su funcionamiento a fin de mejorar el sistema de formación continua.
- III) Que se estima conveniente ampliar el elenco de funcionarios que pueden acceder a la grilla de cursos de formación continua, en pos de la optimización del servicio brindado a los justiciables.

ATENTO:

A lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el art. 1 de la Acordada Nro. 7.972, del 3 de mayo de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1: Apruébase el sistema de capacitación para la formación continua de los Defensores Públicos, Secretarios II (Abogado) y Procuradores que cumplen tareas para las Defensorías Públicas de todo el país que comprenderá cursos de formación continua y actividades de taller.





Ambas modalidades de formación podrán realizarse de manera presencial o por videoconferencia.

De los cursos y talleres podrán participar, también, aquellos funcionarios colaboradores que presten funciones en las Defensorías Públicas de todo el país, en las mismas condiciones que las establecidas en la presente Acordada, salvo respecto a la obligatoriedad contemplada en el art. 2.1.

A tales efectos los funcionarios, al momento de realizar su inscripción, deberán acreditar ante el Centro de Estudios Judiciales la vigencia de su función de colaboración.”

2.- Sustitúyese el art. 2, subíndice 1.2) de la Acordada Nro. Acordada Nro. 7.972, del 3 de mayo de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“1.2) El o los cursos podrán ser ofrecidos en dos ediciones anuales (marzo-junio; agosto-noviembre) y/o reiterarse en el próximo año facilitando la participación de todos los profesionales comprendidos.”

3.- Incorpórase al art. 2 de la Acordada Nro. Acordada Nro. 7.972, del 3 de mayo de 2018, el subíndice 1.4), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“1.4) Aquellos Defensores y Procuradores que no hayan completado 3 meses en el cargo al finalizar el año, no se les tomará como obligatorias las horas de capacitación por ese año.”

4.- Incorpórase al art. 3 de la Acordada Nro. 7.972, del 3 de mayo de 2018, el subíndice 3.4), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“3.4) A los efectos del cómputo de horas, si se optara por repetir un mismo curso cuya temática se reitera en la segunda edición, dentro de un mismo año, sólo se computarán al participante las horas uno de ellos.”

5.- Comuníquese.-



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia





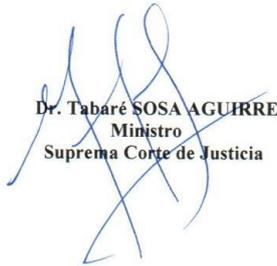
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



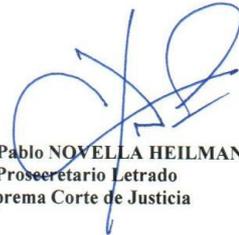
Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Boris MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

